

## **MODIFICACIÓN BASES DE CONCURSO “ENCUESTA SATISFACCIÓN ALVI PAGOS”**

El Concurso denominado “ENCUESTA SATISFACCIÓN ALVI PAGOS” (el “Concurso”), es organizado por **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, Rol Único Tributario N°96.618.540-6 (el “Organizador”), representada para estos efectos por don Andrés Fernández Palacios, cédula nacional de identidad número 13.474.287-9, y por doña Luisa Antonieta Astorino Morales, cédula de identidad para extranjeros número 22.780.768-7, todos domiciliados en calle Cerro el Plomo N°5680, piso 11, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

### **1. MODIFICACIÓN:**

- 1.1. El Concurso, cuya vigencia comenzó el día 1 de enero de 2023 y cuyas bases se encuentran debidamente publicadas en [www.alvi.cl](http://www.alvi.cl), se modificará en los términos que se indican a continuación, en virtud del punto N°8 de las bases “Modificación de las bases” que indica “*El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente*”.
- 1.2. El último sorteo mensual que se realizará será el correspondiente al mes de Abril, que corresponde a las encuestas contestadas en dicho mes, y cuyo sorteo se realizará el día 15 de mayo de 2023.
- 1.3. A partir del mes de mayo de 2023, se modificarán las fechas y sorteos del Concurso, quedando de la siguiente manera:
  - *Sorteo de fecha 17 de julio de 2023, que corresponde a las encuestas contestadas en el mes de junio 2023.*
  - *Sorteo de fecha 16 de octubre 2023, que corresponde a las encuestas contestadas en el mes de septiembre 2023.*
  - *Sorteo de fecha 15 de enero 2024, que corresponde a las encuestas contestadas en el mes de diciembre 2023.*
- 1.4. Se deja constancia que a la fecha de hoy ya se encuentran entregados tres premios, correspondiente a los sorteos de los meses de enero, febrero y marzo. En virtud de la modificación indicada precedentemente, quedarían 4 premios por sortear.
- 1.5. Se rectifican las bases de Concurso en el sentido de que donde se indica “Club Mayorista de Alvi” debe decir únicamente “Club Mayorista”.
- 1.6. Se agrega como forma de contactar a los Participantes el medio de comunicaciones “Whatsapp”.

### **2. VIGENCIA:**

El Organizador declara que, en todo lo no modificado, siguen plenamente vigentes las bases de Concurso.



### **3. PUBLICACIÓN:**

La presente modificación de las bases de Concurso será publicada en [www.alvi.cl](http://www.alvi.cl) como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios que el Organizador estime conveniente.

#### 4. FIRMAS:

El Organizador deja constancia que la presente modificación de las bases de Concurso es suscrita mediante firma electrónica simple, la que da cuenta de la formación del consentimiento y las obligaciones y declaraciones respecto al contenido del presente instrumento. Asimismo, se deja constancia que la firma electrónica simple de que trata la presente cláusula, cumple con la normativa legal vigente en Chile (Ley N°19.799).

**Personerías.** La personería de los representantes de **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, consta de escritura pública de fecha 1 de diciembre de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alvaro González Salinas.

DocuSigned by:  DocuSigned by:   
CFEE1BED8858483... E7F31574219647A...

<sup>DS</sup>  


<sup>DS</sup>  
